

PERGAMINO, Junio 26 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Junio de 2000** al considerar el Expediente: D-78/00 D.E. eleva Expte. B-1990/00 **SECRETARIO DE LA PROMOCION Y EL EMPLEO** Ref: Solicita eximición a las empresas radicadas en el Parque Industrial Pergamino del Derecho de Conexión Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

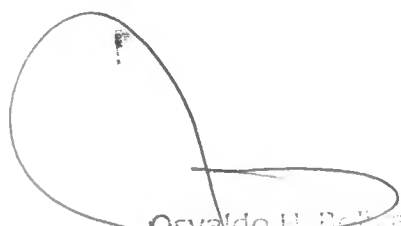
ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 717, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Mayo de 2000, mediante el cual se declaran exceptuadas a las empresas radicadas y a instalarse en el **PARQUE INDUSTRIAL DE PERGAMINO, DEL PAGO DEL DERECHO DE CONEXIÓN CLOACAL .-**

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos .-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente .-

ORDENANZA N° 5179/00 .-


Osvaldo H. Frías
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE